

domicilio en calle Quatre de novembre, 13, polígono can Valero, Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos el Mundo El Día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—3.736.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/39/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119

del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Antonio Rodríguez Román-Naranjo, hijo de Diego y Ana, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 08/02/1980, con DNI n.º 9.034.839, con último domicilio conocido en Calle Setenil, n.º 19 de Villamartín (Cádiz), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 13 de enero de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—2.985.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/39/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Edwing Geovanny Guachamin Yamasca, hijo de Miguel y Nagdalena, natural de Quito (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 01/03/1986, con DNI n.º X-4.589.452, con último domicilio conocido en calle Obispo Tagaste, 3-1.º (Albacete), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 13 de enero de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—2.996.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/63/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL Manuel Castro Filloy, con fecha de nacimiento 24/12/1985, con DNI n.º 47.696.498-H, con último domicilio conocido en LG Cimans-Tabeiros, n.º 12 A Estrada (Pontevedra).

Almería, 12 de enero de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—2.986.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/51/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL Francisco Postigo García, con fecha de nacimiento 06/03/1987, con DNI n.º 25.733351-P, con último domicilio conocido en calle Altozano, portal 4, 3.º B de Málaga.

Almería, 12 de enero de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—2.987.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/13/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL Francisco Javier Suárez Andreu, con fecha de nacimiento 26/12/1980, con DNI n.º 48.537.248-A, con último domicilio conocido en calle Los Pueblos, n.º 6-5.º D de Alicante.

Almería, 16 de enero de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—2.999.